



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00232– 00

Asunto : 1) Requiere avalúo
2) ordena oficiar.

Armenia, 03 mayo 2024.

- 1) En atención a la solicitud de fijar fecha para remate realizado por la parte ejecutante (doc. 074) observa el despacho:
 - 1.1. El inmueble esta en cabeza de los dos ejecutados (pág. 35 doc. 001).
 - 1.2. Se tiene que el proceso se encuentra suspendido para la señora Maryud Elena Sánchez Rodas; por proceso de insolvencia (fl. 85 doc. 1) y el mismo continua vigente con el trámite normal para el ejecutado Jhon James Berrio Arias (doc.040).

Conforme lo anterior, se tiene que el proceso se está adelantando para las obligaciones del señor Jhon James Berrio Arias, a quien también le corresponde el 50% del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Por lo que le asiste razón a la parte ejecutante de decretarse el remate de los bienes para respaldar las obligaciones del ejecutado Jhon James Berrio Arias.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que allegue el avalúo actualizado de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-114496 y que le corresponde al ejecutado citado anteriormente.

- 2) Teniendo en cuenta que el proceso para la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, se encuentra suspendido desde hace varios años, se dispone oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, con el fin de que informe al Juzgado:
 - 2.1. Si a la fecha el acuerdo suscrito mediante acta No. 00133 en proceso de insolvencia, suscrito por la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, se encuentra cumplido en su totalidad o se encuentra en fase de ejecutoria.
 - 2.2. de ser positiva la respuesta anterior, informe al despacho si la obligación que se cobra en este proceso y relacionada con el pagaré 00130455059602198695, a la fecha se encuentra cancelada, en espera o en fase de ejecutoria.

Lo anterior, se requiere con el fin de conocer de la continuidad del presente proceso respecto de la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, por cuanto el proceso de la referencia se suspendió para la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, y a la fecha se desconoce el estado en que se encuentra el acuerdo de negociación de deudas en relación a las que se ejecutan en este proceso.

Para tal fin se le concede un termino de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente providencia.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

fundasolco@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Inhábiles 04 y 05 mayo 2024
Se notifica por estado el 06 mayo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8221290ffb81312c30076764cca9549088a7fa2ab4508b70320b99428f013437**

Documento generado en 03/05/2024 10:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>